



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CINCUENTA Y CINCO (55) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
Bogotá, D. C., quince (15) de Enero de Dos Mil Veintiuno (2021)

Proceso No. 110014003055201701437 00

Clase de Proceso:	<i>Verbal de Pertenencia por Prescripción Adquisitiva Extraordinaria</i>
Demandante:	<i>Juan Pablo Sánchez Pardo.</i>
Demandado(a):	<i>Reinaldo Peña Tolosa, Dora Lilia Rojas y Personas Indeterminadas.</i>

Tomando en consideración que la comunicación de nombramiento de la curadora *ad-litem* designada en providencia de fecha 22 de noviembre de 2019 (f.75), fue devuelta por la empresa de correos como se evidencia en la certificación visible a folio 79, entonces, el Juzgado, **DISPONE:**

PRIMERO. - RELEVAR del cargo al abogado designado en la providencia antes referida.

SEGUNDO. - NOMBRAR en su lugar como curador *ad-litem* de las personas indeterminados a la profesional del derecho **Dra. MYRIAM ACOSTA CORTES** quien desempeñará el cargo en forma gratuita como defensora de oficio.

2.1.- Comuníquesele esta designación a través del medio más rápido y expedito, para ello téngase en cuenta la dirección de correo electrónico abogadosasociadosacsa@gmail.com; la calle 12 B No. 6-82, Oficina 906 Edificio Fenalco P.H., de esta ciudad; celular 311 8107716 - 2811295 o en las direcciones que haya reportado en los diferentes procesos en los que actúa como abogado, informándole que el nombramiento es de forzosa aceptación, salvo las excepciones de ley.

Adviértasele que si en el término de cinco (5) días, contados a partir del recibo de la comunicación, no se ha notificado del mandamiento de pago, se procederá a su reemplazo, sin perjuicio de las sanciones disciplinarias a que haya lugar (numeral 7º, artículo 48 del C. G. P.). **2.2.-**

Téngase en cuenta que el cargo es de forzosa aceptación y deberá desempeñarlo de forma gratuita. No obstante, se señalan por concepto de gastos de curaduría la suma de **\$200.000**, que deberán ser cancelados por la parte actora.

NOTIFÍQUESE (),


MARGARETH ROSALÍN MURCIA RAMOS
Jueza

Ncm.

Carrera 10 No. 14-33 piso 19 Edificio Hernando Morales Molina, correo Institucional:
cmpl55bt@cendoj.ramajudicial.gov.co, teléfono: 28291861, para consulta de estados electrónicos, traslados, sentencias escritas y demás información de interés, ingrese a nuestro portal en la página web de la Rama Judicial a través del siguiente link:
<http://ramajudicial.gov.co/web/juzgado-55-civil-municipal-de-bogota/85>

Carrera 10 No. 14-33 piso 19 Edificio Hernando Morales Molina, correo Institucional:
cmpl55bt@cendoj.ramajudicial.gov.co, teléfono: 28291861, para consulta de estados electrónicos, traslados, sentencias
escritas y demás información de interés, ingrese a nuestro portal en la página web de la Rama Judicial a través del
siguiente link:
<http://ramajudicial.gov.co/web/juzgado-55-civil.municipal-de-bogota/85>